Emisión de la moneda legal colombiana

Contenidos relacionados Billetes en circulación Monedas en circulación Monedas conmemorativas Normatividad relacionada con las características de monedas, billetes y monedas conmemorativas emitidos por el BanRep Última modificación Lunes, 11 de mayo de 2026
El Banco de la República tiene, de manera exclusiva, la función de emitir la moneda legal colombiana, con el fin de satisfacer la demanda de billetes y monedas en todo el país. En consecuencia, realiza la producción, emisión, provisión, cambio y destrucción de billetes y monedas que se utilizan en las transacciones económicas del país. Así mismo, realiza la emisión de monedas conmemorativas previstas en leyes especiales que expida el Congreso de la República.

Esta función se realiza bajo altos estándares internacionales en materia de seguridad y de acuerdo con las necesidades de la economía. La estimación de la demanda de billetes y monedas en el país tiene en cuenta tanto la variación del efectivo en circulación, como la cantidad de piezas que se debe sustituir por terminación de su vida útil.

La emisión formal de las especies monetarias ocurre con el reconocimiento del valor facial de los billetes y monedas en los estados financieros del Banco, registro que se realiza con cargo al monto de emisión máximo autorizado por el Consejo de Administración del Banco. Una vez emitidos quedan disponibles para su puesta en circulación.

Emisión formal: la emisión es el acto formal y contable por medio del cual se le da poder liberatorio a los billetes y monedas, el cual es materializado con la suscripción del Acta de Emisión. El propósito de este momento es registrar el valor nominal de los billetes y monedas que se van a emitir en el balance general del Banco de la República.

Puesta en circulación: ocurre cada vez que se produce un intercambio económico y la distribución se realiza principalmente por: las ventanillas de atención al público del Banco de la República, los Centros Complementarios de Efectivo, los Puntos de Cambio de Efectivo, y los establecimientos de crédito.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/billetes-monedas/funcion-emision